ESTUDIO PREVIO

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Ley 100 de 1993, en su artículo 195, establece el régimen jurídico aplicable a las Empresas Sociales del Estado, disponiendo en su numeral 6° que, en materia contractual, estas se rigen por el derecho privado, con la posibilidad de aplicar cláusulas excepcionales conforme al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En desarrollo de esta disposición, la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá, empresa del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, tiene como objeto la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público esencial a cargo del Estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En cumplimiento de su objeto misional, la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá desarrolla acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y atención integral con enfoque territorial, familiar y comunitario, las cuales requieren la implementación de estrategias extramurales que permitan el acceso efectivo de la población, especialmente en zonas rurales dispersas del municipio.

En el año 2025, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 1010 de 2025, "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro 'Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993', para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos en Salud". En virtud de dicha asignación, se hace necesario garantizar las condiciones logísticas que permitan el desplazamiento oportuno del talento humano encargado de ejecutar las actividades territoriales definidas dentro de la estrategia APS.

La contratación se justifica en la necesidad de contar con un servicio de transporte terrestre automotor que permita el traslado seguro y oportuno del personal asistencial y administrativo hacia los microterritorios rurales asignados, con el fin de desarrollar actividades de caracterización poblacional, identificación y gestión integral del riesgo en salud, seguimiento comunitario, jornadas de promoción y prevención, atención extramural y domiciliaria, así como acciones educativas y comunitarias propias del modelo de Atención Primaria en Salud.

Una vez evaluada la capacidad logística institucional, se evidencia que la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá no cuenta con un parque automotor suficiente ni con la disponibilidad operativa necesaria para cubrir de manera continua los desplazamientos requeridos para la operación de los Equipos Básicos en Salud, teniendo en cuenta la dispersión geográfica, las condiciones de ruralidad y la programación permanente de actividades territoriales. En consecuencia, dichas actividades no pueden ser atendidas únicamente con los recursos propios de la entidad.

La contratación del servicio de transporte se realiza como un mecanismo de apoyo logístico a la gestión institucional, sin que implique la prestación directa de servicios de salud ni la creación de relación laboral alguna, y resulta indispensable para garantizar la ejecución efectiva de las intervenciones extramurales, el cumplimiento de metas institucionales y la continuidad de las acciones en salud dirigidas a la población rural.

La presente contratación se adelanta en observancia de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que rigen la actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 016 del 04 de julio de 2025 y el Manual de Contratación expedido mediante Resolución No. 027 del 02 de septiembre de 2025.

Adicionalmente, la presente contratación se adelanta en el marco de la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales), la cual permite la celebración de contratos durante el período de restricciones cuando estos se encuentren directamente relacionados con la prestación de servicios públicos esenciales, como lo es la ejecución de acciones necesarias para garantizar la continuidad del servicio público de salud y el acceso efectivo de la población a intervenciones territoriales de promoción y prevención.

En consecuencia, la contratación del servicio de transporte resulta indispensable para asegurar la implementación y operación de los Equipos Básicos en Salud (EBS), en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), garantizando el desplazamiento del talento humano hacia los territorios asignados y permitiendo la ejecución efectiva de las acciones comunitarias orientadas a la gestión integral del riesgo en salud y al fortalecimiento del primer nivel de atención.

La ausencia de este servicio logístico afectaría directamente el desarrollo de las intervenciones territoriales programadas, el cumplimiento de las metas establecidas para la operación de los Equipos Básicos en Salud y la implementación efectiva del modelo preventivo y comunitario de Atención Primaria en Salud, comprometiendo el acceso oportuno de la población rural a acciones integrales de cuidado y el adecuado cumplimiento de los objetivos del servicio público esencial de salud, razón por la cual la presente contratación se encuentra plenamente justificada aun durante el período de aplicación de la Ley de Garantías Electorales.

II. OBJETO

PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DEL PERSONAL ASISTENCIAL, CON EL FIN DE FORTALECER LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD (EBS), EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS), EN LOS MICROTERRITORIOS ASIGNADOS AL MUNICIPIO DE CUCUNUBA CUNDINAMARCA CORRESPONDIENTES A LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN N° 1010 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración con lo preceptuado en el artículo 47 del Acuerdo N°016 del 04 de julio de 2025, el cual establece, la escogencia del contratista se hará mediante Contratación Directa.

ARTÍCULO 47. MODALIDADES DE SELECCIÓN: La E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA, atendiendo la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, podrá seleccionar los contratistas mediante las siguientes modalidades:

1. Contratación directa.
2. Convocatoria pública.
3. Tienda virtual del estado.
4. Compras conjuntas.
5. Modalidades especiales de contratación.

PARÁGRAFO. Otras formas de contratación: La E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA podrá asociarse y contratar bajo cualquier modalidad permitida por la normatividad vigente para buscar economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia en sus compras.

ARTÍCULO 48. CONTRATACIÓN DIRECTA: Es la modalidad de contratación mediante la cual se invitará por escrito a cotizar la obra, bien(es) o servicio(s) requerido(s), a la(s) persona(s) natural o que esté en condiciones de ofertar de acuerdo con los requerimientos específicos de la empresa, observando los precios de mercado, sin necesidad de hacer un proceso de selección evaluativo, y que permite la adquisición de bienes y servicios de manera sencilla, ágil y expedita.

ARTÍCULO 49. APLICABILIDAD: La E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBÁ seleccionará al contratista mediante contratación directa en los siguientes casos:
I. Según la naturaleza: procederá la contratación directa, sin necesidad de varias cotizaciones, ni propuestas, en los siguientes casos:
(...)
II. Según la cuantía: Procederá la selección contractual mediante contratación directa, cuando la cuantía del bien o servicio a contratar no supere los **CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES**, sin importar la característica del bien o servicio a contratar y cuando estos tengan por objeto el desarrollo de las actividades propias de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBÁ**. Se consideran como tales, la adquisición de bienes, suministros, ejecución de obras y contratación de servicios destinados a la prestación de los servicios de salud, así como la compra de medicamentos, insumos, materias primas y equipos que se empleen directamente para la prestación de los servicios a su cargo.

FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En consideración con lo dispuesto el Acuerdo N°016 del 04 de julio de 2025 "Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Cucunubá" y en la y la Resolución 027 del 02 de septiembre de Por Medio De La Cual Se Expide El Manual De Contratación, Vigilancia Y Control De La Ejecución Contractual De La Empresa Social Del Estado Centro De Salud De Cucunubá Cundinamarca", esta dependencia se permite presentar el estudio previo para la justificación de contratación en consideración con la identificación de la modalidad de contratación de acuerdo como se relaciona a continuación:

1	**CONTRATACIÓN DIRECTA**	**X**
2	**CONVOCATORIA PUBLICA**	
3	**SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA**	

IV. VALOR ESTIMADO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de hasta **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($134.000.000).** Valor del servicio y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por el Subproceso de Presupuesto

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

Para la determinación del valor de la presente contratación se realizó un análisis de mercado relacionado con la prestación de servicios de transporte terrestre automotor destinados al traslado de personal asistencial y administrativo en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), orientada al fortalecimiento de la conformación y operación de los Equipos Básicos en Salud (EBS), teniendo en cuenta las condiciones propias de operación en zonas rurales y urbana del municipio, la disponibilidad permanente del servicio y las características técnicas requeridas para garantizar desplazamientos seguros y oportunos en el microterritorio asignado del municipio de Cucunubá.

El valor estimado considera los costos asociados a la operación integral del servicio de transporte, incluyendo la disponibilidad de vehículos tipo camioneta adecuados para vías rurales, conductores, combustible, mantenimiento preventivo y correctivo, seguros obligatorios y contractuales, peajes, lubricantes y demás gastos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, conforme a las condiciones logísticas requeridas para el desarrollo de las actividades extramurales de los Equipos Básicos en Salud.

Para la estimación económica se tuvo en cuenta la intensidad del servicio requerida, consistente en la disponibilidad diaria de los vehículos para el cumplimiento de rutas territoriales, desplazamientos a veredas y sectores rurales dispersos, apoyo a jornadas comunitarias, visitas domiciliarias y demás actividades programadas dentro de la estrategia APS, garantizando la continuidad operativa de las intervenciones en salud en territorio.

El valor contractual corresponde a una contraprestación razonable y proporcional frente a los precios observados en el mercado local y regional para servicios de transporte similares en zonas rurales, considerando las condiciones geográficas del municipio, el nivel de exigencia operativa, la disponibilidad permanente del parque automotor y la responsabilidad asumida por el contratista en la prestación integral del servicio.

La ejecución del contrato se desarrollará con autonomía administrativa y operativa del contratista, sin que se configure relación laboral alguna con la entidad, asumiendo este bajo su cuenta y riesgo la operación del servicio, el personal conductor y el cumplimiento de las obligaciones legales y de seguridad social que resulten aplicables conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, el valor definido se ajusta a los principios de economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación de las Empresas Sociales del Estado, garantizando la disponibilidad de un servicio logístico esencial que permita el desplazamiento del talento humano y el cumplimiento de las metas e indicadores asociados a la operación de los Equipos Básicos en Salud, contribuyendo al fortalecimiento del modelo preventivo y comunitario de Atención Primaria en Salud en el municipio.

RUBRO DE PRESUPUESTO:

Nombre del rubro: Transporte – EBS 2025.
Código del rubro: 245020604

TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES.** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

LA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE

La E.S.E CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA, pagará al contratista el valor fijado de la siguiente forma:

EL CENTRO DE SALUD pagará al CONTRATISTA en cuatro (04) pagos en mensualidades vencidas cada una, previa presentación del informe respectivo de las actividades ejecutadas y coordinadas con cada uno de los equipos y por los servicios efectivamente prestados. Serán requisitos para realizar el pago la presentación de: 1. Informe expedido por el Supervisor del contrato, que certifique ha dado cumplimiento a las actividades contratadas. 2. Informe de actividades ejecutadas por el contratista. 3. Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista. Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 1273 de 2018. El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002). El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. No obstante, lo anterior, dicho pago estará condicionado al PAC y flujo de caja con que cuente LA EMPRESA

V. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas la siguiente es la codificación de los bienes requeridos por la Entidad:

Código Producto	Nombre Producto
78111808	Producto: Alquiler de vehículos

VI. CONDICIONES DEL CONTRATO

SUPERVISOR	La Supervisión del contrato será ejercida por la subgerente de la ESE.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Sede de la ESE Centro de Salud de Cucunubá y su área de influencia.
REQUISITOS	a. Persona jurídica b. No hallarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad

	establecida en la Ley. c. Estar afiliado al sistema de seguridad social y encontrarse a Paz y Salvo. d. No tener antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, que de acuerdo con la Ley imposibilite la firma del contrato. e. Registro Único Tributario (RUT) f. Título del área del conocimiento ciencias de la salud, núcleo básico del conocimiento: – transporte y traslado de personal

VII. ANÁLISIS DEL MERCADO (APLICA PARA TODAS LAS CAUSALES).

Año	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Valor total
2026	E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA PALMA	PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DEL PERSONAL ASISTENCIAL, CON EL FIN DE FORTALECER LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD (EBS), EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS), EN LOS MICROTERRITORIOS ASIGNADOS AL MUNICIPIO DE LA PALMA CUNDINAMARCA CORRESPONDIENTES A LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA PALMA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN N° 1010 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.	2 MES	$ 32.000.000 Peso Colombiano
2026	E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA	PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DEL PERSONAL ASISTENCIAL, CON EL FIN DE FORTALECER LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD (EBS), EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS), EN LOS MICROTERRITORIOS ASIGNADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN N° 1010 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL LA E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA	3 MESES	$85.800.000 Peso Colombiano
2026	E.S.E. HOSPITAL HABACUC CALDERÓN DE CARMEN DE CARUPA.	PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE DEL PERSONAL ASISTENCIAL, CON EL FIN DE FORTALECER LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD (EBS), EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) PARA LA E.S.E. HOSPITAL HABACUC CALDERÓN DE	2 MESES	$65.110.992

		CARMEN DE CARUPA. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN N° 1010 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL		

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: De conformidad con el análisis realizado en el mercado, a través del portal de contratación SECOP II:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE, encuentra la Entidad un promedio de valor para la prestación del servicio plenamente ajustado a las necesidades que la Entidad pretende satisfacer. Destacando que el valor resulta favorable para la entidad puesto que es inferior al promedio del valor en las entidades consultadas en el departamento de Cundinamarca.

VIII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El contratista deberá presentar una propuesta debidamente suscrita, en la cual se exprese de forma clara y detallada la aceptación del objeto contractual, incluyendo la descripción de los aspectos técnicos, operativos y logísticos relacionados con la prestación del servicio de transporte requerido para el traslado del personal asistencial y administrativo en el marco de la operación de los Equipos Básicos en Salud (EBS) o fines con el objeto contractual. La propuesta deberá contener las condiciones de ejecución del servicio conforme a los lineamientos establecidos por la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá.
La propuesta deberá incluir los siguientes aspectos:

1. Descripción técnica y operativa del servicio:

- Características de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio (tipo camioneta o equivalente apto para zona rural).
- Condiciones técnico-mecánicas, de seguridad y capacidad de transporte.
- Disponibilidad operativa y cobertura en los microterritorios rurales asignados del municipio de Cucunubá.
- Esquema logístico para la ejecución de rutas, desplazamientos territoriales y jornadas extramurales conforme a la programación institucional.
- Garantía de suministro de conductor, combustible, peajes, mantenimiento preventivo y correctivo y demás costos asociados a la operación del servicio.
- Compromiso de cumplimiento de los requerimientos técnicos, operativos y de seguridad exigidos por la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá.

2. Documentación del contratista:

- Propuesta u oferta económica y técnica suscrita.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia no mayor a tres (3) meses (cuando aplique).
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal o persona natural.
- Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales vigentes.
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado con actividad económica relacionada con transporte.
- Certificación de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral del personal vinculado para la ejecución del contrato.
- Planilla PILA del mes correspondiente.
- Manifestación escrita de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.
- Certificación bancaria vigente para efectos de pagos contractuales.
- Documentación de los vehículos: licencias de tránsito, SOAT vigente, revisión técnico-mecánica, pólizas y seguros exigidos por la normatividad vigente.
- Autoevaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a la Resolución 0312 de 2019.

3. Evaluación y contratación directa:

- Teniendo en cuenta que la contratación se realizará bajo la modalidad de contratación directa conforme al Estatuto de Contratación de la entidad, no será necesaria la obtención de múltiples ofertas.
- La entidad verificará la idoneidad, capacidad técnica, operativa y logística del oferente, así como la disponibilidad del parque automotor requerido para ejecutar el objeto contractual consistente en la prestación del servicio de transporte.

4. Importancia del servicio:

- La ejecución del contrato resulta esencial para garantizar el desplazamiento oportuno del personal asistencial y administrativo encargado de desarrollar las actividades extramurales, comunitarias y domiciliarias de los Equipos Básicos en Salud (EBS).
- La ausencia del servicio de transporte afectaría directamente la ejecución de las intervenciones territoriales, el acceso de la población rural a las acciones de promoción y prevención en salud y el cumplimiento de las metas establecidas dentro de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS).

5. Solvencia técnica, logística y operativa:

- El contratista deberá demostrar capacidad técnica, logística y operativa suficiente para garantizar la prestación continua, segura y oportuna del servicio de transporte, cumpliendo los estándares de calidad exigidos por la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá.

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa establecida en el Estatuto de Contratación de la entidad, se verificará que la persona natural o jurídica cuente con la capacidad para ejecutar el objeto contractual, demuestre idoneidad y disponibilidad operativa, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas, conforme a las necesidades institucionales para la operación de los Equipos Básicos en Salud en el municipio de Cucunubá.

ESTUDIOS	El oferente debe cumplir con las exigencias de tipo técnico establecidos para el presente objeto contractual.
EXPERIENCIA	**Opción No 1:** Experiencia no menor de SEIS (6) MESES. **Opción No 2:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1780 de 2016, dicha norma prevé incentivos para la generación de oportunidades en distintas modalidades de vinculación, lo cual no implica la configuración de una relación laboral, ni resulta aplicable de manera exclusiva a vínculos de naturaleza subordinada. En el presente caso, la necesidad institucional se atiende mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios de transporte, el cual no genera vínculo laboral alguno con la entidad, y cuyo objeto consiste en garantizar la disponibilidad de vehículos destinados al traslado del personal asistencial y administrativo para el desarrollo de las actividades extramurales de los Equipos Básicos en Salud (EBS), en el marco de la Atención Primaria en Salud (APS), conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución No. 1010 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, sin que ello implique subordinación laboral respecto del personal dispuesto por el contratista para la ejecución del servicio.

IX. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

CANTIDAD EBS CONCERTADOS CON ENTIDAD TERRITORIAL Y E.S.E.	TOTAL, COSTO TRANSPORTE (Mes Por Equipo)	TOTAL, COSTO TRANSPORTE (Mes)	TIEMPO DE IMPLEMENTACIÓN DE EBS	VALOR TOTAL
3 RURALES	$ 10.500.000	$ 31.500.000	(4) MESES	$ 126.000.000
1 URBANO	2.000.000	$ 2.000.000	(4) MESES	8.000.000

CANTIDAD EBS CONCERTADOS CON ENTIDAD TERRITORIAL Y E.S.E.	TOTAL, COSTO TRANSPORTE (Mes)	TIEMPO DE IMPLEMENTACIÓ N DE EBS	VALOR TOTAL

3 RURALES	$ 10.500.000	(4) MESES	$ 126.000.000
1 URBANO	2.000.000	(4) MESES	8.000.000

ITEM	ZONA	NUMERO	OBSERVACIONES
VEHICULOS TIPO CAMIONETA	RURAL Y URBANA	4	TODO COSTO (VEHICULO, GASOLINA, O DISEL MANTENIMIENTOS, POLIZAS, CONDUCTOR, SEGUROS)

Prestar los servicios de equipos básicos en las siguientes veredas: Pueblo Viejo, Lagunas (La Ramada El Rhur Y Chapala) peñas y sector urbano. **1.** Prestar el servicio de transporte terrestre automotor mediante CUATRO (4) vehículos tipo camioneta destinados a la zona rural y urbana del municipio, debidamente equipados, habilitados y en óptimas condiciones para el transporte de pasajeros por carretera, incluyendo a todo costo combustible y conductor, garantizando la disponibilidad del servicio durante jornadas de ocho (8) horas diarias de lunes a sábado, conforme a las necesidades operativas de la E.S.E. **2.** Prestar el servicio de transporte de manera técnica y eficiente, asegurando el desplazamiento del personal asistencial y administrativo hacia las comunidades beneficiarias de las actividades de atención extramural y domiciliaria conforme a los lineamientos impartidos por la E.S.E. **3.** Cumplir adecuada y eficientemente con los protocolos de limpieza y desinfección establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, garantizando la protección del personal transportado. **4.** Garantizar el uso adecuado de los elementos de protección personal definidos por las autoridades sanitarias. **5.** Garantizar el suministro oportuno de combustible y asumir el pago de peajes cuando sea necesario para la ejecución del servicio. **6.** Cumplir con las rutas asignadas por el área correspondiente, conforme al cronograma establecido por el coordinador designado. **7.** Mantener permanentemente a disposición de la E.S.E. el parque automotor en perfectas condiciones técnico-mecánicas y de seguridad, contando con la totalidad de seguros exigidos, tales como SOAT, póliza contra todo riesgo y responsabilidad civil extracontractual, así como la afiliación del personal a seguridad social y ARL bajo su responsabilidad. **8.** Mantener en buen estado de aseo y presentación los vehículos utilizados para la ejecución del contrato, respondiendo por cualquier daño ocasionado por sus conductores. **9.** Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos conforme a los planes definidos por el contratista, garantizando la disponibilidad oportuna del parque automotor para la prestación del servicio dentro de las rutas establecidas. **10.** Permitir la inspección del estado mecánico, técnico y general de los vehículos por parte de la E.S.E., atendiendo de manera inmediata las observaciones formuladas para garantizar condiciones óptimas de seguridad. **11.** Incluir dentro del servicio todos los costos y gastos directos e indirectos inherentes a la prestación del transporte, tales como peajes, combustibles, lubricantes, servicios de conducción y demás requeridos. **12.** Dar estricto cumplimiento a lo establecido en la propuesta y anexos técnicos que hacen parte integral del contrato. **13.** Garantizar la disponibilidad permanente del servicio requerido para la ejecución del objeto contractual. **14.** Proveer de manera directa o a través de terceros los vehículos necesarios para la prestación efectiva del servicio de transporte en las actividades desarrolladas en ejecución de la Resolución 1010 de 2025. **15.** Cumplir el contrato conforme a las especificaciones técnicas, la propuesta económica presentada y los requerimientos impartidos por el supervisor del contrato. **16.** Ejecutar el contrato bajo su exclusiva responsabilidad y autonomía, sin que exista subordinación laboral con la E.S.E. **17.** Acreditar la afiliación y pago oportuno al sistema de seguridad social integral conforme a la normativa vigente. **18.** Cumplir las obligaciones derivadas del alcance del objeto contractual y de la propuesta presentada. **19.** Garantizar el servicio de transporte para las jornadas y visitas de salud conforme al cronograma acordado con el supervisor. **20.** Garantizar que los vehículos cuenten con emblemas de misión médica visibles durante la prestación del servicio. **PARÁGRAFO. CONFIDENCIALIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener estricta confidencialidad y reserva respecto a toda la información, documentos, datos personales, datos sensibles, procesos, procedimientos, sistemas, metodologías, políticas internas y cualquier otro tipo de información a la que tenga acceso o conocimiento en virtud del presente contrato, ya sea de manera verbal, escrita, digital o por cualquier otro medio. El CONTRATISTA se compromete a no divulgar, reproducir, utilizar o aprovechar dicha información para fines distintos a los requeridos para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, salvo que

medie autorización previa, expresa y por escrito de la gerencia de la E.S.E. Adicionalmente, el CONTRATISTA se abstendrá de divulgar hechos o acontecimientos ocurridos en cualquier área de la entidad de los cuales tenga conocimiento en virtud de su labor o por comunicación de terceros, en especial aquellos relacionados con procedimientos asistenciales, administrativos o la atención de pacientes. El incumplimiento de esta obligación constituirá causal de incumplimiento del contrato, salvo que dicha divulgación se realice ante las autoridades competentes para denunciar la posible comisión de delitos. En caso de incumplimiento de la presente cláusula, el CONTRATISTA será responsable por los daños y perjuicios ocasionados a la E.S.E., sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

- **OBLIGACIONES GENERALES**

1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato bajo el principio y los postulados de la buena fe. **2.** Presentar mensualmente informe de actividades y cuentas de cobro. **3.** Cumplir con las obligaciones del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales acreditando el pago de dichos aportes de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2012, en concordancia con el Decreto 1703 de 2002; lo cual se constituye en requisito para el pago de los servicios contratados. **4.** El CONTRATISTA se obliga a guardar reserva de la información que le sea suministrada u obtenga del desarrollo del contrato, y en especial a la información correspondiente a los pacientes y a la actividad médica. **5.** En el evento de que el contratista requiera la terminación anticipada del contrato para que la entidad realice el estudio de la misma deberá presentar la referida solicitud con quince (15) días hábiles de antelación a la fecha que solicita la terminación. **6.** Usar racional y adecuadamente los bienes, insumos y suministros entregados para el desarrollo de las actividades y aquellos de propiedad del Centro de Salud. **7.** El Contratista observará siempre y en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con el Centro de Salud y en especial para con los usuarios del servicio de salud. **8.** Dar un uso eficaz, eficiente y adecuado a las instalaciones y bienes del Centro de Salud, no empleándolos para fines distintos a los servicios contratados. **9.** Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, y presentarse al CENTRO DE SALUD en el momento que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación si a ello hubiere lugar. **10.** Asistir a reuniones de tipo administrativo o de capacitación continuada que programe la institución. **11.** Participar de manera activa en las actividades relacionadas con el desarrollo del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, específicamente en el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema Único de Habilitación, el reporte de los indicadores de información para la calidad, el seguimiento a las oportunidades de mejoramiento del programa de auditoría y la participación en las actividades de autoevaluación y seguimiento del Sistema único de Acreditación. **12.** Colaborar en la implementación y fortalecimiento de las estrategias enfocadas a la Humanización de los Servicios de Salud, seguridad del paciente y establecimiento de las Políticas Institucionales. **13.** Garantizar el mejoramiento continuo de sus procesos para obtener la excelencia en los servicios ofertados y el mejoramiento con un enfoque en minimización de los potenciales riesgos asociados a la prestación de los servicios de salud, y que garantice la implementación del programa de seguridad del paciente, dando cumplimiento a los procesos, procedimientos, políticas y al Código de Ética y Buen Gobierno. **14.** El Contratista se obliga a mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva toda la información y documentación que intercambie en desarrollo de este contrato, la información y documentos entregados por la Entidad, son de carácter estrictamente confidencial y reservado, por lo tanto, no puede ser divulgada a terceros, ni usada para ningún propósito diferente para el uso Institucional. **15.** Las demás obligaciones inherentes al desarrollo del objeto contractual. **PARÁGRAFO:** El Contratista manifiesta que conoce y acepta las condiciones para la prestación del servicio establecido por el Centro de Salud y autoriza a la entidad, se descuente del pago por concepto de los servicios prestados las sumas que resulten por pérdida, deterioro y/o mal uso de los elementos entregados para el cumplimiento de sus obligaciones y en general todos aquellos que forman parte del inventario del Centro de Salud. **OBLIGACIONES GENERALES SG-SST. El CONTRATISTA** se compromete a dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015. ARTÍCULO 2.2.4.6.10., en especial a saber: 1. Contar con exámenes de Salud Ocupacional, en los contratos de prestación de servicios, exigible en las obligaciones del contrato, de acuerdo a la normatividad vigente. 2. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad. 3. Cotizar al Sistema General de Riesgos Laborales en riesgo IV de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad vigente. PARÁGRAFO CUARTO: Hacer llegar a Talento Humano Certificación de Afiliación a Riesgos Laborales dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del acta de Inicio. PARÁGRAFO QUINTO: Aportar para efectos del pago, la planilla y certificado de cumplimiento en el pago de aportes al SGSS (Sistema General de Seguridad Social), y parafiscales de conformidad con la

normatividad vigente. PARÁGRAFO SEXTO: PRODUCTOS A ENTREGAR: 1. Acta de inicio firmada junto con el Supervisor del Contrato. 2. Presentar Informes mensuales al supervisor del Contrato de Prestación de Servicios sobre la ejecución, con los soportes correspondientes para el seguimiento al mismo. 3. Certificación de cumplimiento en el pago de aportes al SGSSS (Sistema General de Seguridad Social) y parafiscales. 4.. Informe final con soportes para liquidación. 5. Los demás documentos que se soliciten como soporte al seguimiento y supervisión y terminación del Contrato.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA:

1. Revisar y supervisar que la prestación de los servicios se realice conforme a lo estipulado en este contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA los valores que correspondan por la prestación de los servicios de acuerdo al flujo de caja disponible. **3.** Ejercer la vigilancia y control, y exigir al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **4.** Prestar la colaboración necesaria para el normal desarrollo del contrato **5.** Facilitarla información requerida por el CONTRATISTA para el buen cumplimiento de las obligaciones pactadas.

X. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFECTO	ASIGNACIÓN
Económicos	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	BAJO	Medio - Alto	Mayor costo de los bienes	60% el contratista y 40% la empresa, lo anterior teniendo en cuenta que los contratistas cuentan con la experiencia que les permite mitigar el riesgo
Sociales o políticos	Aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés.	BAJO	Medio - Alto	Mayor costo de los bienes y retraso de las mismas	100% empresa
Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de	BAJO	Medio - Alto	Retraso en la entrega , mayor costo de la mismas y desfinanciamiento del proyecto y no ejecución del contrato	70% el contratista y 30% la empresa lo anterior teniendo en cuenta que el contratista, es el que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato

	inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes				
Financiero	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros	MEDIO - BAJO	Alto	desfinanciamiento del proyecto y no ejecución del contrato	100% el contratista, ya que en el recae la responsabilidad de analizar si cuenta con los recursos suficientes y con la capacidad financiera que le permita ejecutar el objeto del contrato y llevarlo a un feliz termino
Regulatorio	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.	MEDIO - BAJO	Bajo	Mayor costo de los bienes y retraso de las mismas	100% la empresa
De la naturaleza	Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	MEDIO - BAJO	Medio - Alto	Retraso en los bienes y mayor costo	50% la empresa y 50% el contratista, siempre y cuando existan formas que permitan demostrar que el contratista pudo mitigar el riesgo.
Ambiental	Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes	BAJO	Bajo	Mayor costo de los bienes y pasivos ambientales	30% la empresa y 70% el contratista, teniendo en cuenta que en este último recae la responsabilidad de los planes de manejo ambiental

XI. GARANTÍAS DEL PROCESO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Estatuto de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá, adoptado mediante Acuerdo N.° 016 del 04 de julio de 2025, la entidad podrá, previo análisis de riesgo precontractual, prescindir de la exigencia de garantías; no obstante, tratándose de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en salud, se considera procedente exigir garantía única, con el fin de mitigar los riesgos derivados de la ejecución de las actividades propias del objeto contractual y asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista.

En el presente caso, el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios de apoyo en salud para el fortalecimiento de la conformación y operación de los Equipos Básicos en Salud (EBS), en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), lo cual implica el desarrollo de actividades territoriales, comunitarias, educativas, de seguimiento y gestión integral del riesgo en salud, así como el manejo responsable de información relacionada con los usuarios y las intervenciones realizadas, circunstancias que conllevan riesgos asociados a la correcta ejecución del contrato.

En consecuencia, el CONTRATISTA responderá civil, penal y disciplinariamente por sus acciones u omisiones y, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, deberá constituir dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única a favor de la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

1.) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

2.) CALIDAD DEL SERVICIO: Por el valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más contado a partir de la fecha de expedición de la garantía.

3.)- RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL: Por el valor equivalente a 200 SMLMV con una vigencia de un (01) año, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía y favor del centro de salud de Cucunubá.

KAREN LORENA VELÁSQUEZ PACHÓN
Subgerente

Gestión Documental:
Proyecto: Jonathan Alexander Quiroga-Asesor Jurídico -Contratista
Reviso: Dra. Karen Lorena Velásquez Pachón – Subgerente
Aprobó: Dr. Blanca Rocío Castellanos Bautista – Gerente
Fecha de elaboración 02-03-2026